

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 570, DE 01.04.2024, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE  
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre 2022, se ha asignado a **COMUNICACIONES DE LA COSTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, R.U.T. N° 78.518.060-7, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **El Quisco**, Región de Valparaíso, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 97,5 MHz; estudio principal ubicado en Independencia N° 225, comuna de El Quisco, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 23' 50" Latitud Sur, 71° 41' 32" Longitud Oeste (Datum WGS 84); estudio alternativo ubicado en Los Geranios N° 346, Llole, comuna de San Antonio, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 37' 06" Latitud Sur, 71° 36' 50" Longitud Oeste (Datum WGS 84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Huallilemu S/N, Parcela San Isidro, comuna de El Quisco, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 24' 35" Latitud Sur, 71° 40' 41" Longitud Oeste (Datum WGS 84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas tipo Yagi de 2 elementos; 6,0 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 40,5 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 8,18 dB (Atenuador de 7 dB).

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	3,77	5,37	7,39	9,34	10,37	9,74	8,57	6,96	5,66
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	4,28	2,94	1,67	0,81	0,19	0,03	0,51	1,26	2,44

El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida  
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión  
21/08/2024 17:36

